



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

9884

Concesión de ayudas económicas para estudiantes universitarios de Alcúdia, beneficiarios de una beca Erasmus

En la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2020, el pleno del Ayuntamiento de Alcudia aprobó por unanimidad la propuesta de ayudas económicas dirigidas a estudiantes Universitarios de Alcudia para el curso 2019/2020, estudiantes de Alcudia beneficiarios del programa Erasmus Plus 2018/2019 y estudiantes de Alcudia que hayan cursado ciclos formativos de Grado medio, Grado superior y Bachillerato durante el curso 2019/2020.

Una vez aprobadas las bases y de acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicaron las bases referidas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 131 de 25 de julio de 2020) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 517.491; 517.489; 517.473).

Una vez publicadas las bases y sus anexos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 131 de 25 de julio de 2020) se percató de un error en la versión en castellano relativo al plazo de presentación de las solicitudes. El día 27 de agosto de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 148) la corrección de errores y se procedió a enmendar la misma en la BDNS.

Con fecha de 15 de octubre de 2020 se dictó Resolución de Alcaldía 2020/1880 aprobando la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a estudiantes Universitarios de Alcudia para el curso 2019/2020, estudiantes de Alcudia beneficiarios del programa Erasmus Plus 2018/2019 y estudiantes de Alcudia que hayan cursado ciclos formativos de Grado medio, Grado superior y Bachillerato durante el curso 2019/2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

De la misma manera, se inicia el periodo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el BOIB y durante los quince (15) días naturales posteriores.

Alcúdia, en la fecha de la firma

- La Alcaldesa Bàrbara Rebassa Bisbal -

Firmado.

-/-

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ALCÚDIA, BENEFICIARIOS DE UNA BECA ERASMUS+, REALIZADA ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2018 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

BDNS (Identif.. 517473). De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Dotación Económica:

A la presente convocatoria se destina un importe total de 2.000€ con cargo a la partida presupuestaria **JO 327 481 003** (RC 4369), no ampliable (arts. 23 LGS i 58 RLGS).

Segundo. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios todos los estudiantes universitarios de Alcúdia beneficiarios de una beca Erasmus+ realizada entre el 1 de julio de 2018 y 30 de septiembre de 2019 y que cumplan con los requisitos de establecidos en las bases.

**Tercero. Criterios de selección de los beneficiarios:****BAREMACIÓN**

Sera necesario cumplir los requisitos publicados en las bases y en caso de empate entre solicitantes prevalecerá el mejor expediente académico según el siguiente cuadro.

	Nota	Puntuación para la baremación
Matrícula de honor	10	50 puntos
Excelente	9/9.9	43 puntos
Notable	7/8.9	32 puntos
Aprobado	5/6.9	20 puntos
Suspendido	0/4.9	0 puntos

Nota: En el supuesto de que haya más de 5 solicitudes, prevalecerán las solicitudes con mejor expediente académico.

Cuarto. Finalidad:

Se establecen ayudas con la finalidad de dar soporte económico por los gastos inherentes que supone para los estudiantes universitarios, empadronados en el municipio de Alcúdia, beneficiarios de una beca Erasmus+, la realización de sus estudios.

Quinto. Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para estudiantes universitarios, beneficiarios de una beca Erasmus+, publicadas en el BOIB núm. 131 de 25 de julio de 2020, con la corrección de errores publicada en el BOIB núm. 148 de 27 de agosto de 2020.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2020/11230/636900/ajuts-economics-adrecats-a-estudiants-universitari>

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2020/11248/638053/correccio-d-errades-materials-advertides-a-la-publ>

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Alcúdia, 15 de octubre de 2020

La alcaldesa

Bàrbara Rebassa Bisbal

